

Fecha: 06-08-2022  
Medio: La Tribuna  
Supl.: La Tribuna  
Tipo: Actualidad

Título: Corte Suprema acogió recurso contra planta de cerdos en Tucapel

Pág.: 6  
Cm2: 403,9  
VPE: \$ 681.845

Tiraje: 3.600  
Lectoría: 14.800  
Favorabilidad: ☐ No Definida

# Corte Suprema acogió recurso contra planta de cerdos en Tucapel



Glenda Ahumada  
prensa@latribuna.cl

El máximo tribunal del país acogió el recurso de protección presentado por el municipio, una junta de vecinos y el comité de agua potable que denunciaba la vulneración de garantías constitucionales de protección a la vida y salud de los vecinos.

Este lunes 1 de agosto, la Corte Suprema acogió favorablemente el recurso de protección interpuesto por el municipio, a través de su asesor legal, acción a la que se sumó la Junta de Vecinos Los Castaños II de Huepil y el Comité de Agua Potable Rural de Villa Fátima, en contra de las empresas Las Astas, propietaria del plantel porcino, y Coexca, explotadora de dicho criadero, por vulnerar la garantía constitucional que protege la vida y salud de los vecinos, y su derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación.

Al respecto, el alcalde de Tucapel, Jaime Veloso, dijo estar satisfecho con la decisión del máximo tribunal, "estamos

tranquilos porque acogieron el juicio pero estaríamos más contentos si los servicios públicos hicieran su trabajo, y no esperar que la autoridad se los ordene, para así tener una empresa que cuide el medioambiente y que no provoque problemas a sus habitantes."

Guillermo Escárate, asesor jurídico del municipio de Tucapel, declaró que "esta revocación significa que se acogió nuestra impugnación de la forma en la que se había llevado a cabo el manejo e incumplimiento de la normativa ambiental por parte de estas empresas, además se logró que se le exija a los organis-

mos públicos competentes que cumplan con las facultades legales y hacer las fiscalizaciones, al igual que terminar los sumarios sanitarios pendientes por más de dos años por parte de la seremi de Salud del Biobío. Determina también la aplicación de sanciones en contra de esta empresa que ha incumplido gravemente en materia sanitaria y ambiental, afectando a los vecinos. Se acreditó la contaminación de la planta de cerdos, desde 2019 a la fecha, además concluye que afecta el derecho de las personas a vivir en un ambiente libre de contaminación."

Los antecedentes del proceso

dan cuenta de focos de contaminación que provienen de la planta de cerdos desde el año 2019, sin que se haya adoptado medidas eficaces para resguardar la vida y salud de la población, concluyendo que la existencia de moscas, malos olores y mal manejo de fecas constituyen una afectación del derecho de los vecinos aledaños a la planta a vivir en un ambiente libre de contaminación.

En tanto, el Tribunal dispone un plazo de 30 días, a las mencionadas Agrícola y Forestal Las Astas S.A y Agrícola Coexca S.A, para dar cuenta de las medidas adoptadas para poner término

a los focos de contaminación denunciados.

Además, ordena a los servicios públicos como la Superintendencia del Medio Ambiente, la Seremi de Salud de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Aguas del Biobío, dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, debiendo informar en un plazo de tres meses, y ordena a la Corte de Apelaciones de Chillán velar por su cumplimiento.

El próximo lunes se espera tener una declaración formal de las empresas aludidas sobre las acusaciones de incumplimiento.